

Responsabilidad del Ombudsman difundir la Carta Democrática Interamericana: Salvador Ortega



El día de hoy, martes 13 de septiembre, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), celebra la Conmemoración del Décimo Quinto Aniversario de la Carta Democrática Interamericana, evento realizado en el Salón de las Américas del Edificio Principal de la OEA, en Washington, DC.

Ahí, el Ombudsman Empresarial, Salvador Ortega López, destacó que el ombudsman tiene el compromiso y la responsabilidad de difundir la Carta Democrática Interamericana y que es la Constitución del continente.

En el evento contó con las palabras de apertura por parte de Luis Almagro, Secretario General de la OEA, seguido de reflexiones sobre la Carta Democrática Interamericana a cargo de Álvaro Colom, Ex Presidente de la República de Guatemala; Alejandro Toledo, Ex Presidente de la República del Perú; y el Embajador Thomas A. Shannon, Subsecretario de Estado para Asuntos Políticos de Estados Unidos.

El cierre del evento estuvo a cargo del Embajador Elliston Rahming, Representante Permanente de Bahamas ante la OEA y Presidente del Consejo Permanente de la OEA.

La Carta fue adoptada por consenso en una Asamblea General extraordinaria de la OEA celebrada en Lima el 11 de septiembre de 2001.

Fue un mandato de la III Cumbre de las Américas, que se realizó en abril de 2001 en Quebec, Canadá. Allí, los Jefes de Estado y de Gobierno del Hemisferio encargaron a los ministros de relaciones exteriores a preparar una carta que reforzase "los instrumentos de la OEA para la defensa activa de la democracia representativa".

Es reconocida como uno de los instrumentos interamericanos más completos, promulgado para la promoción y fortalecimiento de los principios, prácticas y cultura democráticas entre los Estados de las Américas.

Su antecedente principal es la Resolución 1080, aprobada en 1991, que por primera vez habilitó a la OEA, en caso de ruptura del orden constitucional, o golpe de Estado, a tomar las sanciones y las medidas que considerase adecuadas.

Esta capacidad de sancionar a los Estados Miembros que sufran rupturas institucionales, repetida y ampliada en la Carta Democrática Interamericana, es inédita en el mundo: aún hoy, sólo en las Américas (la OEA y las organizaciones subregionales que adoptaron la también llamada "clausula democrática") la contemplan en su acervo jurídico.

La Carta fue fuertemente impulsada por Perú en la OEA desde el gobierno de transición del año 2000, a sugerencia del entonces Primer Ministro Javier Pérez de Cuéllar y luego por el Presidente Alejandro Toledo, su Canciller Diego García-Sayán y el Representante Permanente ante la OEA, el ex Canciller Manuel Rodríguez Cuadros.

La Carta está dividida en seis capítulos: I) La democracia y el Sistema Interamericano, II) la democracia y los Derechos Humanos, III) Democracia, desarrollo integral y combate a la pobreza, IV) Fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática, V) La democracia y las misiones de observación electoral, VI) Promoción de la cultura democrática.

Hasta 2016, el Capítulo IV de la Carta Democrática fue invocado diez veces. En siete ocasiones se aplicó de manera preventiva para evitar el escalamiento de crisis político-institucionales, que podrían haber puesto en riesgo el proceso democrático o el legítimo ejercicio del poder y derivar en rupturas del orden democrático. En otros dos casos la Carta se aplicó en momentos considerados como rupturas del orden democrático. Y recientemente y por primera vez, se aplicó en función del artículo 20.